

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIACION N° 1443

Popayán, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2019-00211-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: LEONARDO ARAGON JARAMILLO  
FRANCIA DEL PILAR MENESES

Revisado el escrito de solicitud de nulidad allegado por el señor LEONARDO ARAGON JARAMILLO, con el cual anexa copia de solicitud del aviso de inicio de proceso de reorganización de la persona natural, con fecha de recibo por este despacho 30 de julio de 2019, y consecutivo 2467, signado por el señor ARAGON JARAMILLO, revisado el expediente, se constata que dicho documento no reposa en el legajo.

Ahora bien, con el fin de dar celeridad al proceso y por economía procesal se ordenará oficiar a la célula judicial que indica el solicitante, para que se sirva informar si efectivamente se adelanta proceso de reorganización y de recibir una respuesta afirmativa, corregir y adoptar las medidas del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

D I S P O N E:

OFICIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, para que se sirva indicar si en esa sede judicial, se adelanta proceso de reorganización de persona natural a petición del señor LEONARDO ARAGON JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.296.621, en consideración a que en este Juzgado, según informa el antes prenombrado, se adelanta el proceso ejecutivo número 2019-00211, propuesto por el Banco Agrario, en contra de los señores LEONARDO ARAGON JARAMILLO Y FRANCIA DEL PILAR MENESES JARAMILLO.

Lo anterior se requiere con urgencia, para tomar las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

CV

Se deja constancia que no se firma electrónicamente, por fallas en el aplicativo. 03. dic. 2020 17:42 hrs.